

S.L.U.» y D. Javier Cardenal Hurtado de Saracho, como Administrador Único de las Sociedades «Consultoría y Asesoramiento Empresarial Siglo XXI, S.L.U.» «Sociedad de Estudios y Asesoramiento del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Sociedad Europea de Asesoramiento Empresarial sobre las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.», «Consultoría sobre las Coberturas de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, S.L.U.» y «Consultoría y Asesoría sobre Accidentes de Trabajo, S.L.U.».—43.351. 1.ª 7-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALIMENTARIA DE COS, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Óscar Díaz Mazón, Administrador único de Corazones de Sobrino, S.L.—Natalia Fernández de Cos, Administrador único de Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal.—42.495. y 3.ª 7-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.
(Sociedad absorbente)

COMERCIAL POZOMONTE, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Comercial Pozomonte, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Don Óscar Díaz Mazón, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.—42.494. y 3.ª 7-7-2008

CORPORACIÓN ALFA 342 SUR

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 137/07 dimanante del asunto social 629/06 a instancias de María del Carmen Prado Galbarro contra la empresa Corporación Alfa 342 Sur, en los que con fecha 17 de junio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Corporación Alfa 342 Sur, con CIF B-83602060, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 523,29 euros de principal y 52,33 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—42.505.

**COSECHEROS
EMBOTELLADORES, S. A.**

Junta general extraordinaria

Se convoca a los Señores accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en Noblejas (Toledo), camino de Villatobas, número 4, el próximo día 26 de julio, a las once de la mañana, o en segunda convocatoria, el día 27 de julio, en el mismo lugar y a las once de la mañana con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Presentación del balance y cuenta de resultados del primer trimestre del ejercicio 2008.

Tercero.—Decisiones a tomar.

Cuarto.—Posible compra - venta de acciones entre los Señores accionistas y ampliación de capital.

Quinto.—Dimisión del Señor Presidente.

Sexto.—Elección del Presidente del Consejo de Administración.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Noblejas, 26 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Marcial Calero Muñoz.—42.376.

DERIVADOS DEL AUTOMOVIL, S. L.
(Sociedad escindida)

VIVIENDAS Y DERIVADOS 2001, S. L.

LOCALES Y DERIVADOS 2001, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

La Junta Universal de socios de Derivados del Automovil, Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil ocho, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Viviendas y Derivados 2001, Sociedad Limitada, y Locales y Derivados 2001, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 25 de abril del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a, 28 de junio de 2008.—Los Administradores: Presidente, doña María del Rosario Prada Moran; Secretario, don Pablo Prada Pérez. Vocales: Don Juan Prada Moran, doña María del Carmen Prada Pérez.—43.024.

1.ª 7-7-2008

**DESARROLLOS INDUSTRIALES
GRAN EUROPA 21, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**DESARROLLOS INMOBILIARIOS
LA CAMPIÑA GRAN EUROPA, S. L. U.**

DEREST SOLUCIONES, S. L. U

FERSOAL 2000, S. L. U

**DESARROLLOS INDUSTRIALES
OSORIS 21, S. L. U.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que con fecha 9 de junio de 2008 sus respectivos socios han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Madrid y Guadalajara, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante absorción de «Desarrollos Inmobiliarios La Campiña Gran Europa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Derest Soluciones, Sociedad Limitada Unipersonal», «Fersoal 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Desarrollos Industriales Osoris 21, Sociedad Limitada Unipersonal», por parte de «Desarrollos Industriales Gran Europa 21, Sociedad Limitada», quien se subroga en los derechos y obligaciones de aquellas, sucediéndolas a título universal. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos en los términos